Encarnación, 09 de diciembre de 2014

RESOLUCIÓN REC/UOC N° 077/2014

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA PARA LA "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS Y HERRAMIENTAS". ----------

VISTAS:

Las ofertas presentadas en virtud al llamado con ID Nº 282.629 del Plan Anual de Contrataciones de la Universidad Nacional de Itapúa para el año 2014, correspondiente a la Contratación Directa para la **"Adquisición de Equipos y Herramientas",** solicitado por la Facultad de Ciencias y Tecnología de la Universidad Nacional de Itapúa; y ----------

CONSIDERANDO:

Que, la Unidad Operativa de Contrataciones de la Universidad Nacional de Itapúa, por memorando UOC Nº 347/2014, solicita Resolución de Adjudicación de la Contratación Directa para la **"Adquisición de Equipos y Herramientas",** presentando para el efecto los antecedentes de la mencionada Contratación en donde se adjunta el Dictamen Nº 60/2014 del Comité de Evaluación de la Universidad Nacional de Itapúa de fecha 03 de diciembre de 2014, conjuntamente con el Cuadro de Adjudicación correspondiente.----------

Que, las invitaciones de la mencionada Contratación fueron remitidas a las siguientes Empresas: Boquerón, Provindus SA, Ferretería Industrial SRL, Charpentier SRL y Chantal, todas dentro del plazo y horarios establecidos. ----------

Que, a los 25 días del mes de noviembre del corriente, fijado para la apertura de sobres, presentándose sólo una empresa (Provindus SA) y teniendo en cuenta las exigencias del ***Art. 34 inc. "c" de la Ley 2051/03***, *establece que* ***para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente...***; razón por la cual la UOC, ha procedido a fijar una nueva convocatoria, para el día 01 de diciembre del corriente, a las 10:30 horas, de conformidad a la **Resolución Nº 100/06UCNT** en concordancia con la **Resolución 805/09;** reiterando y ampliando las invitaciones y se le notificará a las firmas presentadas ya que en el acto no se encuentran ningún y representante e informándole de que los sobres respectivos se encuentran sin abrir bajo la guarda responsabilidad de la UOC, y en caso de no ser retirado el mismo será considerado como una oferta válida a los efectos de la nueva apertura.----------

Que, el acto de apertura del sobre se llevó a cabo en el lugar y horario establecido, presentando sus ofertas las firmas siguientes: **1) Provindus SA (Lote I y II)**, por la suma total de **Gs. 21.641.000** (Guaraníes veintiún millones seiscientos cuarenta y un mil), **y 2) Ferretería Industrial SRL (Lote II)**, por la suma total de **Gs. 30.200.000** (Guaraníes treinta millones doscientos mil), de conformidad al Acta de Apertura de Sobres y el Formulario de Resumen de Cotización.----------

Que, habiéndose analizado minuciosamente las documentaciones de las empresas oferentes, en los aspectos legales tanto de carácter sustancial y accesorios, cumplen a lo estrictamente solicitado en el PBC, así mismo en cuanto a la experiencia solicitada, han acompañado las documentaciones requeridas; cumpliendo con todos los extremos legales para un pronunciamiento regular del acto administrativo individual, ajustándose a lo prescripto en el Art. 59 3º párrafo y Art. 60 del Decreto Reglamentario de la Ley 2051/03 y demás concordantes, en tal sentido amerita que se adjudique a la Firma cuya oferta sea más baja, por cumplir a cabalidad con los términos de las exigencias del Pliego de Bases y Condiciones.----------

Que, conforme a los Criterios de Adjudicación del presente llamado, la adjudicación recaerá en el oferente cuya oferta cumpla con las condiciones legales y técnicas; tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para la realización del servicio o bien requerido y presente la oferta económica por LOTE, evaluado como el más bajo, hasta la disponibilidad presupuestaria.----------

Que, a los efectos de adecuar a la Disponibilidad Presupuestaria se ha hecho disminución en los siguientes ítems (4,5,7,11,12 y 13) del Lote I, conforme se observa el cuadro.----------

Que, el Comité de Evaluación de la Universidad Nacional de Itapúa en su Dictamen Nº 60/2014, recomienda la ***Adjudicación*** de la Contratación Directa para la ***"Adquisición de Equipos y Herramientas"***, a la Empresa **PROVINDUS SA**, ambos **Lotes (I y II)** por la suma total de **Gs. 19.949.000 (Guaraníes diez y nueve millones novecientos cuarenta y nueve mil)**. ----------

POR TANTO;
EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPÚA EN USO DE SUS ATRIBUCIONES Y DEBERES.----------

R E S U E L V E:

1) **ADJUDICAR** la Contratación Directa para la ***"Adquisición de Equipos y Herramientas"***, solicitado por la Facultad de Ciencias y Tecnología de la Universidad Nacional de Itapúa, a la Empresa **PROVINDUS SA**, ambos **Lotes (I y II)** por la suma total de **Gs. 19.949.000** (Guaraníes diez y nueve millones novecientos cuarenta y nueve mil), con los impuestos incluidos, conforme al Dictamen Nº 60/2014 del Comité de Evaluación y al cuadro de adjudicación que para el efecto anexa. ----------

2) **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido archivar.----------

Mg. Nelly Monges de Insfrán
Secretaria General Interina

Prof. Ing. Hildegardo González Irala
Rector